



Resolución N° 1372/2020

Por la cual se aprueba la creación del Centro Universitario de Investigación – CUI de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.-

Ciudad del Este, 15 de diciembre del 2020.-

**Vista:** La Nota N° 089/2020 presentado por el Prof. M.Sc. Graciela Jara de Villasanti, Directora General de Escuela Superior de Bellas Artes dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en la que presenta el proyecto de creación del Centro Universitario de Investigación de la Escuela Superior de Bellas Artes, “y”;

**Considerando:** Que, se presenta la propuesta de creación del centro Universitario de Investigación como coordinador de la investigación en las diferentes áreas de la Escuela Superior de Bellas Artes de la UNE. Esta propuesta se fundamenta en que la investigación es uno de los ejes fundamentales en el desarrollo de la universidad.

Que, como política de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional del Este en su Plan Estratégico vigente, resalta el desarrollo de la producción Científica y Tecnológica permanente de calidad, relevancia y pertinencia; que alienta la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, promueve la definición de líneas prioritarias de investigación y su vinculación con la Docencia y la extensión con proyección del conocimiento científico a la comunidad nacional e internacional.

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 078/2018 “Por la cual se dispone que el Rectorado de la Universidad Nacional apruebe las cuestiones de funcionamiento de las Escuelas, tanto de la Escuela de Bellas Artes como de la Escuela de Posgrado como unidades académicas dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este”.

Que, conforme a lo mencionado precedentemente, la máxima autoridad institucional considera pertinente aprobar el proyecto presentado por la Escuela Superior de Bellas Artes dependiente del Rectorado de la UNE, a fin de llevar adelante su correspondiente ejecución.

Por tanto,

El Rector de la Universidad Nacional del Este  
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

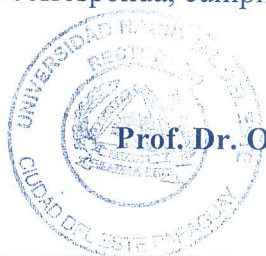
**Art. 1°** APROBAR la creación del Centro Universitario de Investigación – CUI de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

**Art. 2°** COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.-



Es Copia Fiel del Original

Prof. M.Sc. Sandra Leticia Samudio Alcaraz  
Secretaria General Adjunta



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta  
Rector





**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN  
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES**

Se presenta la propuesta de creación del Centro Universitario de Investigación como centro coordinador de la investigación en las diferentes áreas de la Escuela superior de Bellas Artes de la UNE. Esta propuesta se fundamenta en que la investigación es uno de los ejes fundamentales en el desarrollo de la universidad.

**I. Denominación de la Unidad**

Se propone la siguiente denominación “*Centro Universitario de Investigación – CUT*”

**II. Definición**

El Centro Universitario de Investigación es una estructura organizativa básica para potenciar las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I), dedicado a la investigación científica y técnica o creación artística, con la finalidad de planificación, promoción, realización, difusión y transferencia del proceso productivo.

**III- Objeto**

Tiene por objeto establecer el funcionamiento y los lineamientos para el desarrollo de la investigación en el Centro Universitario de Investigación.

**IV- Alcance**

- 4.1. Estudiantes que realizan actividades de investigación formativa a través de las diferentes asignaturas del curriculum.
- 4.2. Estudiantes y egresados que realizan actividades de investigación formativa a través de talleres de tesis y cocurriculares.
- 4.3. Docentes y grupos independientes que realizan actividades I+D+I.

**V. De la organización**

El Centro Universitario de Investigación – CUI, tendrá la siguiente estructura organizativa, conforme al presupuesto disponible:

- 5.1.- Director/a de Investigación.
- 5.2.- Consejo de Documentación.
- 5.3.- Consejo Editorial.
- 5.4.- Equipo técnico de Investigación.
- 5.5.- Unidad de apoyo informático.

**VI. Base Legal**

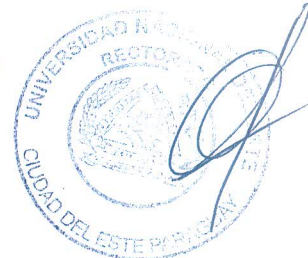
- 6.1.- Ley 4995 de la Educación Superior.
- 6.2.- Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación.
- 6.3.- Documento de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay
- 6.4.- Documento sobre Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación Sustentable e Inclusiva en América Latina.

*Resolución N° 1372/2020*



Es Copia Fiel del Original

Prof. M.Sc. Sandra Leticia Samudio Alcaraz  
Secretaria General Adjunta







6.5.- Estatuto de la UNE.

6.6.- Reglamento General de la UNE.

6.7.- Reglamento Interno de la ESBA.

### VII. Definición de Trabajo de investigación

El trabajo de investigación se refiere a: trabajos académicos, tesis y los trabajos de investigación en general.

### VIII. Líneas de Investigación

Se ha definido el marco de referencia para posibles temas de investigación que apunta a problemáticas en relación a los programas, metas, políticas institucionales y necesidades del contexto:

#### 8.1. - Sostenibilidad, Arte, Sociedad y Medio Ambiente:

Esta línea tiene que ver con estudios que reflejan que las buenas relaciones influyen en la salud, sobre la difusión, promoción y circulación de las artes, las creativities y los productos culturales, aplicables a la planificación, el medio ambiente, sostenibilidad, cultura y comunicación.

- Políticas Culturales y Medio Ambiente
- Cultura, Memoria y Patrimonio
- Diversidad Cultural
- Arte, Creatividad y Bienestar.

#### 8.2.- Pedagogías Críticas y Creativas desde las Artes:

Dentro de esta línea se propone generar propuestas alternativas acerca de la relación entre las artes, los procesos de enseñanza-aprendizaje y el vínculo con la comunidad.

- Docencia y Práctica Artística
- Arte y Espacio Público
- Lenguajes del Arte
- Interdisciplinariedad y transdisciplinariedad
- Proyectos Artísticos Sociales

#### 8.3.- Arte y Tecnología:

Esta línea busca complementar, construir y entender los procesos artísticos a partir de la mediación que propicia el campo tecnológico en la sociedad actual.

- Innovaciones tecnológicas
- Creación Audiovisual
- Tecnologías aplicadas
- Entornos virtuales



Es Copia Fiel del Original

Prof. M.Sc. Sandra Leticia Samudio Alcaraz  
Secretaria General Adjunta



**IX.- Requisitos de una línea de investigación**

Todo proyecto que realizan los estudiantes, egresados, docentes, y grupos independientes deben generarse a partir de las líneas de investigación vigentes; respondiendo a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, según las propuestas de los organismos nacionales e internacionales.

**X.- Otras líneas de investigación**

Según tendencias actuales otras líneas servirán para la presentación de proyectos de investigación de alumnos, egresados, docentes y grupos independientes.

**XI.-** Una vez aprobada la presente propuesta, la Escuela Superior de Bellas Artes se encargará de elaborar la reglamentación correspondiente para el funcionamiento del Centro Universitario de Investigación – CUI.



Es Copia Fiel del Original

Prof. M.Sc. Sandra Leticia Samudio Alcaraz  
Secretaria General Adjunta

